

381R1656

Nº L 165/8

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

23. 6. 81

REGLAMENTO (CEE) Nº 1656/81 DE LA COMISIÓN

de 22 de junio de 1981

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2819/79 por el que se someten a un régimen de vigilancia comunitaria las importaciones de determinados productos textiles originarios de determinados terceros países

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 926/79 del Consejo, de 8 de mayo de 1979, relativo al régimen comunitario aplicable a las importaciones (*) y, en particular, su artículo 7,

Previa consulta al Comité consultivo establecido por el artículo 5 del mencionado Reglamento (CEE) nº 926/79,

Considerando que la Comisión, mediante el Reglamento (CEE) nº 2819/79 (†), prorrogado por el Reglamento (CEE) nº 2936/80 (‡), sometió a un régimen de vigilancia comunitaria las importaciones de determinados productos textiles originarios de determinados terceros países;

Considerando que, en lo que se refiere a determinadas importaciones originarias de España, no subsisten ya los motivos que justificaron la adopción de dichas medidas

respecto de las importaciones originarias de los países mediterráneos firmantes de Acuerdos por los que se establece un régimen preferencial con la Comunidad; que, por consiguiente, es conveniente modificar tales medidas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el Anexo del Reglamento (CEE) nº 2819/79, quedan suprimidas las categorías 12, 25, 28 y 31.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable hasta el 31 de diciembre de 1981.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de junio de 1981.

Por la Comisión

Étienne DAVIGNON

Vicepresidente

(*) DO nº L 131 de 29. 5. 1979, p. 15.

(†) DO nº L 320 de 15. 12. 1979, p. 9.

(‡) DO nº L 305 de 14. 11. 1980, p. 12.